

COD. 30843	DOC. 1391/94	TRAPERO LABELLA ANTONIO			
LIQUIDACION: S1-	870/94		IMPORTE:	35,172	
COD. 30844	DOC. 1391/94	TRAPERO MIRALLES CRISTINA			
LIQUIDACION: S1-	871/94		IMPORTE:	9,552	
COD. 30845	DOC. 1391/94	TRAPERO MIRALLES MARIA DEL ROSARIO			
LIQUIDACION: S1-	872/94		IMPORTE:	9,552	
COD. 30847	DOC. 1391/94	TRAPERO MIRALLES ANTONIO JESUS			
LIQUIDACION: S1-	873/94		IMPORTE:	9,552	
COD. 31364	DOC. 897/93	VALLE CARGO MANUEL DEL			
LIQUIDACION: D1-	482/94		IMPORTE:	68,072	
COD. 39775	DOC. 703/91	ANGEL MUÑOZ FEDERICO			
LIQUIDACION: S0-	915/91		IMPORTE:	66,389	
COD. 39784	DOC. 111/92	RUIZ FELIPE JUANA TRINIDAD			
LIQUIDACION: D1-	617/93		IMPORTE:	9,214	
COD. 39826	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS MARIA DOLORES			
LIQUIDACION: S1-	609/94		IMPORTE:	595,419	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	8	S1	609/94-S1	616/94	
COD. 39854	DOC. 489/93	FERNANDEZ MORENO FRANCISCO			
LIQUIDACION: S1-	70/94		IMPORTE:	12,619	
COD. 42947	DOC. 1398/95	PLATA GARCIA JOAQUIN			
LIQUIDACION: T6-	33/95		IMPORTE:	27,336	
COD. 43961	DOC. 993/94	ENAMORADO TORRES DANIEL			
LIQUIDACION: D1-	304/95		IMPORTE:	103,321	
COD. 43967	DOC. 1127/94	CAPPA SANCHEZ MERCEDES			
LIQUIDACION: S1-	1019/95		IMPORTE:	1.107,219	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S1	609/94-S1	616/94	
COD. 45023	DOC. 1403/94	CLIMENT CARRASCOSA ENRIQUE			
LIQUIDACION: S1-	73/96		IMPORTE:	116,338	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S1	72/96-S1	73/96	
COD. 45237	DOC. 1552/88	GARCIA SANCHEZ RAMON			
LIQUIDACION: D1-	104/96		IMPORTE:	453,092	
COD. 48211	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS JOSE MIGUEL			
LIQUIDACION: S1-	610/94		IMPORTE:	595,419	
COD. 48212	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS PEDRO LUIS			
LIQUIDACION: S1-	611/94		IMPORTE:	595,419	
COD. 48213	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS MERCEDES			
LIQUIDACION: S1-	612/94		IMPORTE:	595,419	
COD. 48214	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS MARIA ANTONIA			
LIQUIDACION: S1-	613/94		IMPORTE:	595,419	
COD. 48215	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS EUGENIO CARLOS			
LIQUIDACION: S1-	614/94		IMPORTE:	595,419	
COD. 48217	DOC. 1487/88	CASTILLO HIGUERAS MIGUEL ENRIQUE			
LIQUIDACION: S1-	615/94		IMPORTE:	595,419	
COD. 48219	DOC. 1487/88	HIGUERAS TORRES MERCEDES			
LIQUIDACION: S1-	616/94		IMPORTE:	1.011,383	
COD. 49917	DOC. 1403/94	CARRASCOSA LACAL ROSA			
LIQUIDACION: S1-	72/96		IMPORTE:	116,338	

Granada, 19 de junio de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria. Se practican las mismas mediante este Anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

LIQUIDACIONES

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días

16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante este Servicio de Inspección, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PROPUESTAS DE LIQUIDACION FORMALIZADAS EN ACTAS DE PRUEBA PRECONSTITUIDA (ACTAS MODELO 05)

La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta la sanción pecuniaria se reducirá en el 30%.

La presente acta, con el carácter de previa se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Servicio de Inspección, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS RECAIDOS SOBRE RECURSOS DE REPOSICION

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS RECAIDOS SOBRE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN SUSPENSO

Se comunica que en el plazo de quince días puede efectuar las alegaciones que estime pertinentes, así como la posibilidad de expresar la conformidad o disconformidad con la nueva sanción resultante. De prestar conformidad expresa en el referido plazo, la sanción se reducirá en el 30 por 100 de la cuantía propuesta.

Igualmente se le comunica, que si existe recurso o reclamación económico-administrativa contra la liquidación provisional del que trae causa el expediente sancionador, sólo se aplicará la reducción por conformidad si se justifica en el trámite de alegaciones que se ha presentado escrito de renuncia o desistimiento en relación con el recurso o reclamación interpuesta.

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Núm. de acta: 03280C.
 Contribuyente: Barruezo Fuentes, Carlos.
 DNI: 25.709.625.
 Domicilio: Avda. Los Manantiales, 22 (Bar Olympic),
 Torremolinos.
 Concepto impositivo: Tasa Fiscal S/. Juego.
 Ejercicio: 1993.

LIQUIDACION

Núm. liquidación: 8P-3/96.
 Contribuyente: Barruezo Fuentes, Carlos.
 DNI: 25.709.625.
 Domicilio: Avda. Los Manantiales, 22 (Bar Olympic),
 Torremolinos.
 Concepto impositivo: Tasa Fiscal S/. Juego.
 Deuda tributaria: 520.940 ptas.

Málaga, 20 de junio de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Juan Carlos Gago Hernández.
 Domicilio: Avda. Alemania núm. 118-6.º A. Huelva.
 NIF/CIF: 29.733.173-S.

Que por el Organismo gestor citado, se practica la siguiente notificación.

Con fecha 16 de abril de 1996, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 23.2.1996, número 02954-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales período 1992/1993/1994/1995, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 87.933 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue notificada al sujeto pasivo con fecha 1 de marzo de 1996.

Resultando que el obligado tributario, dentro del plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, ha presentado alegaciones al Acta mencionada, solicitando la anulación de la misma en base a la falta de información y desconocimiento de la obligación de pago del tributo, que en las bases del concurso de adjudicaciones no se hacía constar el pago del impuesto y, finalmente, que se reclama una cuota correspondiente al año completo, siendo de temporada la actividad realizada.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995 de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por

la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Considerando que el hecho imponible del Impuesto viene recogido en el art. 7.1.B) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que aprobó el T.R. de la Ley del Impuesto.

Considerando que el art. 6 del Código Civil establece literalmente que «la ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento».

Considerando que el art. 13.3.a) del T.R. establece como norma general para la determinación de la base imponible, la cantidad total señalada por la Administración en concepto de precio o canon a satisfacer por el concesionario, no previendo especialidades en el caso de actividades de temporada o de duración inferior al año.

Considerando que tras la publicación de la Ley 25/95 de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, y de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, la sanción por la infracción Grave cometida queda fijada en la sanción pecuniaria mínima del 50% fijada en el art. 87.1 de la Ley citada.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia, la siguiente:

LIQUIDACION

Base Imponible: 1.293.240.
 Cuota Resultante: 51.729.
 Intereses Demora: 25.865.
 Sanción 60%: 10.339.
 Deuda Tributaria: 87.933.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 14 de junio de 1996.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad denominada Gramil Muebles SAL, de la Resolución que se cita.